



Resolución de Alcaldía

N° 103-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 febrero del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 009-2020-EFCDPV-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 febrero del 2020, emitido por el Equipo Funcional de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal, el Informe N° 019-2020-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0156-2020-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 143-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 0097-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 137-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 20 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 1412, de fecha 20 febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 009-2020-EFCDPV-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 febrero del 2020, emitido por el Equipo Funcional de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal, informa la formulación del Plan de Trabajo "**Primer Trote 2020 Ciudad Nueva Por Una Vida Saludable**", el cual remite para su aprobación y habilitación de fondos para su ejecución, por lo que solicita a quien corresponda la habilitación de fondos para la ejecución del mencionado plan al encargado del Equipo Funcional Educación Cultura y Deporte y Participación Vecinal a fin de contar con los insumos y materiales.

Que mediante Informe N° 019-2020-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, informa que el Equipo Funcional de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal hace presente, Plan de Trabajo denominado "**Primer Trote 2020 Ciudad Nueva Por Una Vida Saludable**" el cual tiene el objetivo de promover la actividad deportiva en la Municipalidad de Distrital de Ciudad Nueva, el cual se desarrollará el día 22 de febrero del 2020, por lo que solicita su evaluación y aprobación; asimismo se solicita habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del Titular de la Sub gerencia de Desarrollo Social y/o encargado del equipo funcional de Cultura Deporte y Participación Vecinal o quien haga de su veces, presupuesto estimado en gastos S/ 705.00 (SETECIENTOS CINCO CON 00/100).

Que, mediante Informe N° 0156-2020-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. Rubén Pérez Chambilla, solicita evaluación y aprobación del Plan de Trabajo y Habilitación de Fondo por Encargo Interno del Plan de Trabajo denominado "**PRIMER TROTE 2020 CIUDAD NUEVA POR UNA VIDA SALUDABLE**" para dicha actividad se estima un gasto de S/ 705.00 soles.

Que, mediante Informe N° 143-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, informa que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo Interno para el Plan de Trabajo "**PRIMER TROTE 2020 CIUDAD NUEVA POR UNA VIDA SALUDABLE**" por un monto total de S/ 705.00 soles. Sobre el particular manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinando que existen recursos presupuestales, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal con Rubro 09 Recursos directamente recaudados, según la estructura funcional programática.

Que, mediante el Informe N° 0097-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 19 de Febrero del 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística, Ing. Luz Marina Ito Zangana, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido, a solicitud del Sr. Rubén Pérez Chambilla, Gerente de Desarrollo Económico y Social, **corresponde atender la Habilitación de Fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

CUADRO	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
1825		FONDO POR ENCARGO INTERNO PARA el plan de trabajo denominado "PRIMER TROTE 2020 CIUDAD NUEVA POR UNA VIDA SALUDABLE"	705.00
		TOTAL DE ENCARGO INTERNO	705.00

Que, mediante el Informe N° 137-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 20 de Febrero del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, pone de conocimiento que la Sub Gerencia de Logística informa que corresponde atender la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para gastos que acarrea la ejecución del Plan de Trabajo denominado "**PRIMER TROTE 2020 CIUDAD NUEVA POR UNA VIDA SALUDABLE**" Por un monto de S/ 705.00 soles. Por lo cual solicita habilitación por encargo Interno por un Monto de S/ 705.00 soles, a nombre del Sr. Rubén Pérez Chambilla, Gerente de Desarrollo Económico y Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T**, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el **ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"PRIMER TROTE 2020 CIUDAD NUEVA POR UNA VIDA SALUDABLE"**, con el presupuesto de **S/ 705.00 Soles (SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)**, en mérito al Informe N° 0156-2020-GDES-GM-MDCN-T, y con la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Servidor **Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA**, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de **S/ 705.00 Soles (SETECIENTOS CINCO Con 00/100 Soles)**, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO, aprobado en el artículo primero, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META SIAF	: 0039 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
FUNCION	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNC	: 045 CULTURA
GRUPO FUNC	: 0100 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL
FINALIDAD	: 0000548 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
FUENTE FIN.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA	: 2.3.11.11.....S/ 630.00
ESPECIFICA	: 2.3.199.13.....S/ 75.00
CERTIFICADO	: 340
IMPORTE TOTAL	: S/ 705.00 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al servidor **Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA**, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, y a efectuar **rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPYR
GA
GAJ
GDES
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO